



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura



Buenos Aires, 24 de agosto de 2017

Por recibida la Nota DCyP N° 316/2017 mediante la cual el Departamento de Ceremonial y Protocolo remitió copia del Memo PRESIDENCIA N° 122/2017 producido por la Presidencia del Consejo de la Magistratura donde solicita se arbitren los medios necesarios tendientes a la realización de un brindis para doscientas (200.-) personas con motivo de la celebración del “Día del Abogado”, el cual se llevará a cabo el día 29 de agosto del corriente.

En este sentido, el Departamento de Ceremonial y Protocolo envió a esta Oficina de Administración y Financiera un correo electrónico donde solicitó el catering para dicho evento e indicó las características del servicio a contratar.

Al respecto, corresponde destacar que dicho requerimiento se enmarca dentro de lo dispuesto por los Convenio Marco para la Prestación del Servicio de Catering y Producción de Eventos, celebrados en el marco de la Resolución CAGyMJ N° 84/2017.

En atención a ello, esta Oficina de Administración y Financiera solicitó cotización del servicio requerido a NUTRIVITA S.A. y a CATEYCO S.A. En respuesta, la firma NUTRIVITA S.A. cotizó por el monto final de doscientos setenta y ocho mil pesos (\$278.000,00) IVA incluido, y la firma CATEYCO S.A. presentó una propuesta por el monto final de trescientos veintiocho mil seiscientos treinta y seis pesos (\$328.636,00) IVA incluido.

Luego, ambas propuestas fueron remitidas al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que –en su calidad de área técnica competente- elaborara el informe técnico previsto en el Convenio Marco citado. Del cotejo efectuado entre ambas ofertas, dicho Departamento manifestó que aquella presentada por CATEYCO S.A. es la que se ajusta acabadamente a las necesidades del evento en cuestión.

Por lo expuesto, se advierte que la oferta presentada por CATEYCO S.A. constituye una propuesta que se ajusta a las especificaciones requeridas de acuerdo a lo informado por la Presidencia de este Consejo y el Departamento de Ceremonial y Protocolo, por lo que se selecciona dicha propuesta

En tal sentido, corresponderá comunicar dicha decisión a las firmas en cuestión y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Dichas comunicaciones se realizarán mediante correo electrónico, dejando debida constancia –en el caso de la firma CATEYCO S.A.- que la presentación de la factura deberá efectuarse en esta Oficina de Administración y Financiera mediante canal electrónico.

Luego, corresponderá agregar las constancias de intercambio de correos electrónicos que dan cuenta de las invitaciones a cotizar y ofertas recibidas, junto a la evaluación practicada por el área técnica y remitir lo actuado al Departamento de Mesa de Entradas a fin de formar Actuación Interna.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Finalmente, pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de que emita la Orden de Compra correspondiente y para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA

9/5

MAJISTRATURA  
Buenos Aires

17 JUN 2011 11:33

RECEBIÓ EN TRÁMITE

19/28/11